



Administración Local

Juntas Vecinales

PALAZUELO DE ESLONZA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2025, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 21 de febrero de 2025, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1º.-Impuestos directos	
Cap. 2º.-Impuestos indirectos	
Cap. 3º.-Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	
Cap. 5º.-Ingresos patrimoniales	3.800,00
Cap. 6º.-Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7º.-Transferencias de capital	11.000,00
Cap. 8º.-Activos financieros	
Cap. 9º.-Pasivos financieros	
Total	14.850,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1º.-Gastos de personal	
Cap. 2º.-Gastos corrientes en bienes y servicios	3.200,00
Cap. 3º.-Gastos financieros	50,00
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	100,00
Cap. 5º.-Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Cap. 6º.-Inversiones reales	11.500,00
Cap. 7º.-Transferencias de capital	
Cap. 8º.-Activos financieros	
Cap. 9º.-Pasivos financieros	
Total	14.850,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Palazuelo de Eslonza, a 23 de marzo de 2025.—El Presidente, Ceferino del Río López.